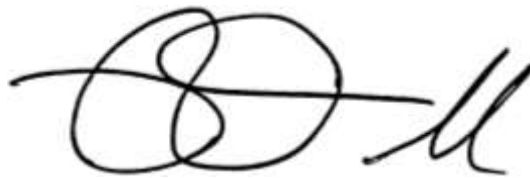


JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TRES (03) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320200012300


En atención a la solicitud que antecede, el abogado ESTESE a lo resuelto en auto de 3 de julio de 2020, mediante el cual se negó el mandamiento de pago solicitado y se ordenó la devolución de los anexos al interesado sin necesidad de desglose como quiera que la demanda fue presentada de forma física; no obstante lo anterior, la entrega material de los mismos deberá ser coordinada con la Secretaría de este Despacho mediante los mecanismos dispuestos para tal efecto con ocasión de la actual emergencia sanitaria, de acuerdo a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, todo ello sin poner en riesgo la salud de los usuarios, ni de los colaboradores del Despacho¹.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 4 de septiembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 060 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d427d36d2f16a7fd23d580b8eac6372faf89af8839cf36becbbf4652b0f4e12

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Documento generado en 03/09/2020 05:09:40 p.m.